Para despachos de oficio ... [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

El Coronel de Ynfanteria Dn Antonio Malla de Salzedal y Palazios Cavallero del horden de Santiago Govr y Justiçia Mayor por su Mgd desta Villa de Zieza y las demas de su partido y su Juez de apelaçiones dudas de eleciones fiscales Resdas y Capn a guerra &c.

Hago saver al Conzexo Justiçia y Reximto de la Villa de Sorana y a las demas personas que en qualquier manera toque o tocar pueda lo contenido en este mi mandamto Como oy dia de la fha ante mi en mi audiencia y por ante el ynfraescripto escrivano combisrat de zierto autos y diligencias probey el de el tenor siguiente

Auto – En la villa de Zieza onze de Junio de mill setezientos y siete el Sr Coronel de Ynfanteria Dn Antonio Malla de Salzedal y Palazios Cavallero del horden de Santiago Govr y Justiçia Mayor por su Mgd en ella y las demas de su partido y su Juez de apelaçiones y dudas de eleciones = aviendo bisto estos autos y que por ellos consta que la Justizia y Reximto de la villa de Sorana una de las comprendidas en dho partido en la eleczion de Alcaldes hordinarios que zelebro en confor mdad de su costumbre el dia del Sr S. Juan de Junio del año pasado de mill setezientos y seis atribuiendose Juris dicion que no tiene; em perjuizio de la de su Merzd y contravenzion de lo dispuesto por la ley Capitular y previniendo en .....des